

Informe de cumplimiento a los pueblos RRROM

PND 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Vigencia

2025



1. Introducción

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en cumplimiento de los compromisos adquiridos con el pueblo Rrom en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, presenta el informe de avance correspondiente a la vigencia 2025. Este documento consolida la gestión institucional adelantada para la asignación de subsidios familiares de vivienda a hogares pertenecientes a este grupo étnico, en el marco de un enfoque diferencial que reconoce sus particularidades culturales, sus formas propias de organización social y sus necesidades específicas en materia de hábitat, vivienda y territorio.

La elaboración de este informe se soporta en el principio de protección integral de los derechos del pueblo Rrom y en la obligación estatal de adoptar medidas afirmativas que promuevan la igualdad real y efectiva de los grupos históricamente discriminados o marginados. En ese sentido, el documento consolida los avances institucionales, financieros y operativos desarrollados por el sector vivienda para dar cumplimiento al Acuerdo RT1-3 suscrito en el marco de la consulta previa del PND, así como a la Resolución 0019 del 19 de febrero de 2025, mediante la cual Fonvivienda asignó subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a hogares del pueblo Rrom o Gitano.

Este informe también permite evidenciar la articulación entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Fonvivienda, y las organizaciones representativas del pueblo Rrom, especialmente en la fase de validación, priorización, asignación y legalización de los subsidios. Adicionalmente, incorpora como insumo técnico la distribución territorial de la inversión y los cupos asignados, con el fin de dejar trazabilidad sobre el alcance de la intervención estatal durante la vigencia 2025.

El informe se estructura en siete apartados: introducción, marco normativo, antecedentes, inversión y acciones adelantadas, conclusiones, recomendaciones y glosario.

2. Marco normativo

El marco normativo del presente informe se construye a partir de las disposiciones que reconocen al pueblo Rrom como grupo étnico diferenciado y que asignan al Estado deberes concretos en materia de protección, participación y acceso a vivienda. A continuación, se presenta una tabla sintética con las normas más relevantes para el análisis de la vigencia 2025.

Norma	Descripción
Constitución Política, artículos 7, 13 y 70	Reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, y ordena adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados.
Ley 21 de 1991	Aprueba el Convenio 169 de la OIT, que protege a los pueblos tribales, entre ellos el pueblo Rrom.
Decreto 2957 de 2010	Establece el marco normativo para la protección integral de los derechos del grupo étnico Rrom o Gitano y ordena garantizar su cultura, organización y forma de vida.
Decreto 119 de 2020	Adiciona el criterio de focalización para el acceso al subsidio familiar de vivienda en especie para hogares del pueblo Rrom o Gitano en situación de vulnerabilidad.
Resolución 3616 de 2020	Fija los lineamientos para el acceso, aplicación, legalización y cobro del subsidio familiar de vivienda en especie, así como el procedimiento de postulación.
Ley 2294 de 2023, artículo 293	Define el tope de la vivienda de interés social prioritario en 90 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Resolución 0019 del 19 de febrero de 2025	Asigna subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a hogares del pueblo Rrom o Gitano.

Desde este marco, el derecho a la vivienda digna para el pueblo Rrom no se entiende como una medida aislada de subsidio, sino como una acción afirmativa derivada de la obligación estatal de remover barreras históricas de exclusión. El Decreto 2957 de 2010 fija la base de reconocimiento étnico y cultural, mientras que el Decreto 119 de 2020 y la Resolución 3616 de 2020 concretan el mecanismo sectorial para acceder a soluciones habitacionales mediante subsidio en especie.

En la vigencia 2025, la expedición de la Resolución 0019 materializa el compromiso institucional asumido en consulta previa, al traducir la programación normativa y presupuestal en asignaciones efectivas para 114 hogares del pueblo Rrom. De esta forma, el marco jurídico no solo orienta la acción pública, sino que también soporta la trazabilidad técnica y financiera del cumplimiento del compromiso sectorial.

3. Antecedentes

Durante la vigencia 2024, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio centró su gestión en la estructuración financiera, técnica y operativa necesaria para materializar el Acuerdo RT1-3, suscrito con las 9 *kumpaňy* y 2 organizaciones representativas del pueblo Rrom. En ese periodo se consolidaron las bases que habilitaron la asignación formal de los subsidios en 2025.

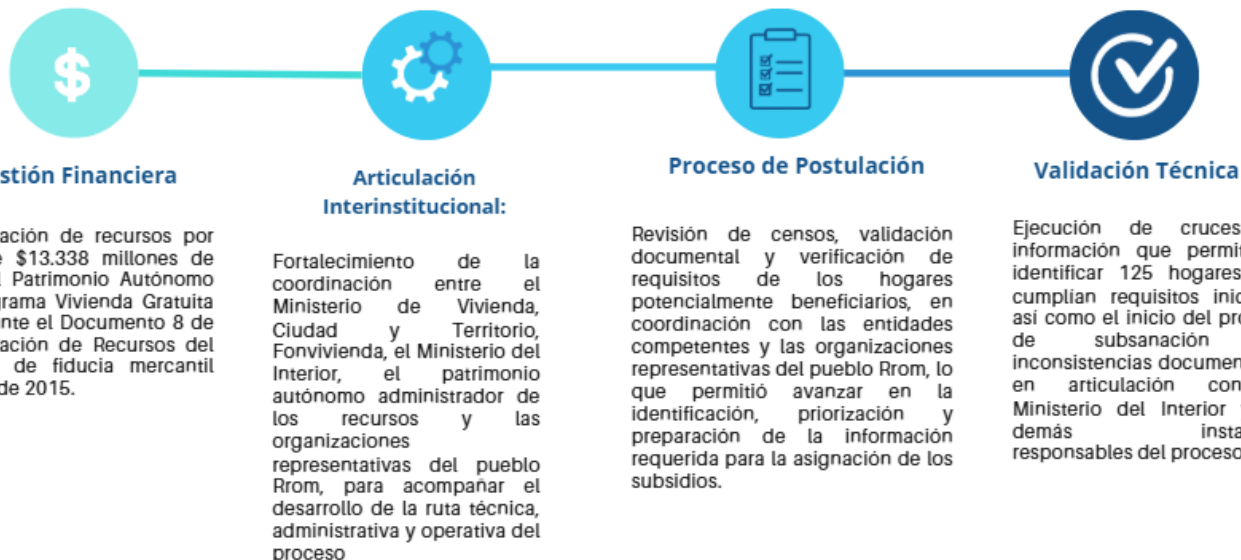
Durante la vigencia 2024, se registró una apropiación y compromiso presupuestal por valor de \$10.579.200.000, recursos articulados al patrimonio autónomo del Programa Vivienda Gratuita II y administrados mediante la fiducia Consorcio Alianza – Colpatria. Esta gestión financiera viabilizó la transición desde la planeación presupuestal hacia la implementación operativa del compromiso, ejecutando una ruta técnica que integró la concertación interinstitucional, la validación de requisitos de elegibilidad y la estructuración de la convocatoria pública.

En paralelo, el Ministerio ejecutó la apertura de convocatoria mediante la Resolución 0752 del 10 de octubre de 2024, modificada por la Resolución 0775 del 16 de octubre de 2024, con el propósito de recibir postulaciones de los hogares priorizados y concertados entre las *kumpaňy* y el Ministerio del Interior. Como resultado de ese proceso se postularon 144 hogares, cifra que evidenció el alcance territorial y comunitario de la medida, así como la necesidad de realizar cruces y validaciones documentales para depurar la información reportada.

Posteriormente, el proceso de validación arrojó que, inicialmente, 125 hogares cumplían los requisitos y 19 no los cumplían, situación que motivó una fase de subsanación coordinada con el Ministerio del Interior y con los representantes del pueblo Rrom, permitiendo la consolidación del listado consolidado de posibles beneficiarios, lo que fortaleció la base técnica y administrativa para la asignación de los subsidios.

Este antecedente resulta fundamental porque muestra la transición entre la concertación del compromiso, la programación presupuestal, la validación de hogares y la expedición del acto administrativo que materializa el cumplimiento del acuerdo. Además, permite ubicar la vigencia 2025 como un punto de cierre de la etapa de asignación, a partir del cual el seguimiento institucional se concentra en la legalización, trazabilidad de recursos y sostenibilidad del beneficio.

Durante la vigencia 2024, el MVCT sentó las bases operativas y financieras para el cumplimiento del Acuerdo RT1-3 con los siguientes procesos.



*Fuente: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Corte: 31/12/2024*

4. Inversión y acciones adelantadas:

Durante la vigencia 2025, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio materializó el compromiso adquirido con el pueblo Rrom mediante la expedición de la Resolución 0019 del 19 de febrero de 2025, acto administrativo por el cual Fonvivienda asignó 114 subsidios familiares de vivienda en especie para áreas urbanas a hogares pertenecientes al pueblo Rrom o Gitano, en el marco del Decreto 119 de 2020 y su compilación en el Decreto 1077 de 2015. La resolución constituye el principal hito de cumplimiento del compromiso concertado en la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y formaliza la entrega de soluciones habitacionales bajo la modalidad de adquisición de vivienda – subsidio en especie.

Fuente de Recursos: Presupuesto General de la Nación (PGN), administrado a través del Fondo Nacional de Vivienda (FONVIVIENDA) mediante el Programa de Vivienda Gratuita II (Fiducia No. 325 de 2015).

- **Instrumento de Asignación:** Resolución No. 0019 del 19 de febrero de 2025.
- **Número de Beneficiarios:** 114 hogares del Pueblo Rrom.
- **Valor Unitario del Subsidio:** \$117.000.000 M/CTE por hogar (equivalente a 90 SMMLV de 2024).
- **Valor presupuestal:** \$13.338.000.000.

4.1. Acciones de Legalización y Acompañamiento

Posterior a la expedición de la Resolución, se adelantaron las siguientes acciones durante el primer semestre de 2025:

1. **Notificación Personal:** Entrega de cartas de asignación a los 114 hogares beneficiarios.
2. **Socialización de la Circular 003 de 2024:** Realización de sesiones informativas (presenciales y virtuales) con líderes de las *Kumpanias* para explicar el proceso de legalización del subsidio, búsqueda de proyecto inmobiliario y desembolso contra escritura.
3. **Acompañamiento Técnico:** Asistencia personalizada a través de los operadores territoriales de FONVIVIENDA para agilizar la selección de proyectos VIP que cumplan con los requisitos de ubicación y calidad.
4. **Seguimiento a la Legalización:** A corte de marzo 2026, se encuentran legalizados 41 subsidios (35,97%) y en proceso 16 (14,03%). Los 57 restantes (50%) están pendientes de gestión por parte de los beneficiarios para la presentación de documentación, proceso que depende de la autonomía de cada hogar.

4.2. Distribución Territorial y Demográfica de los Beneficiarios.

La asignación de los 114 subsidios respetó la distribución concertada con las organizaciones representativas del Pueblo Rrom, garantizando la cobertura nacional de las *Kumpanias* y organizaciones afiliadas. La distribución detallada, basada en la Resolución 0019 de 2025 y la base de datos de asignación oficial, es la siguiente

Tabla 1. Distribución Territorial Beneficiarios

Organización / Kumpania	Departamento	Municipio	No. SFV Asignados	Valor Total Asignado (M/CTE)
Organización Pro-Rrom	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	18	\$2.106.000.000
Organización Unión Romaní	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	17	\$1.989.000.000
Subtotal Bogotá			35	\$4.095.000.000
Kumpania Girón	Santander	Girón	19	\$2.223.000.000
Kumpania Cúcuta	Norte de Santander	San José de Cúcuta	16	\$1.872.000.000
Kumpania Sahagún	Córdoba	Sahagún	6	\$702.000.000
Kumpania Sampués	Sucre	Sampués	12	\$1.404.000.000
Kumpania Tolima	Tolima	Ibagué	9	\$1.053.000.000

Kumpania Pasto	Nariño	Pasto	4	\$468.000.000
Kumpania San Pelayo	Córdoba	San Pelayo	3	\$351.000.000
Kumpania Envigado	Antioquia	Envigado	2	\$234.000.000
Kumpania Cali	Valle del Cauca	Santiago de Cali	1	\$117.000.000
Asignación Adicional	Atlántico	Sabanalarga	7	\$819.000.000
TOTAL			114	\$13.338.000.000

Fuente: FONVIVIENDA – Resolución No. 0019 del 19 de febrero de 2025 / Base de datos oficial de asignación SFV

Verificación oficial: <https://sinergia20app.dnp.gov.co/ciudadano/detalle-indicador/257>

5. Conclusiones

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio logró en la vigencia 2025 materializar el compromiso concertado con el pueblo Rrom en el marco del PND 2022-2026, mediante la expedición de la Resolución 0019 del 19 de febrero de 2025 y la asignación efectiva de 114 subsidios familiares de vivienda en especie. Este resultado evidencia el paso de la concertación y la planeación a la ejecución concreta de una medida afirmativa orientada a garantizar el derecho a la vivienda digna de esta población étnica.

La intervención se soportó en una ruta institucional y financiera trazable, que integró la programación presupuestal, la incorporación de recursos al patrimonio autónomo, la convocatoria a hogares del pueblo Rrom, la validación de requisitos y la definición final de beneficiarios. La disponibilidad de \$13.338.000.000 y la asignación de \$117.000.000 por hogar permiten verificar que el compromiso no solo se concertó, sino que fue respaldado con recursos y procedimientos administrativos concretos.

La distribución territorial de los subsidios en ciudades y municipios como Bogotá D.C., Girón, Cúcuta, Sampedra, Ibagué, Sabanalarga, Sahagún, Pasto, San Pelayo, Envigado y Cali muestra una focalización nacional acorde con la presencia organizativa del pueblo Rrom y con los criterios de priorización acordados con sus representantes. Esta distribución contribuye a visibilizar la territorialización del enfoque diferencial en la política de vivienda.

Finalmente, el caso del pueblo Rrom confirma la importancia de mantener esquemas de planeación étnica con enfoque diferencial, articulación interinstitucional y acompañamiento técnico sostenido, dado que el cumplimiento de los compromisos depende tanto de la disponibilidad presupuestal como de la capacidad operativa para validar, asignar y legalizar los subsidios en los tiempos previstos.

6. Recomendaciones

Se recomienda seguir fortaleciendo la ruta de articulación interinstitucional consolidada durante la vigencia 2025 entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, FONVIVIENDA, el Ministerio del Interior, la fiducia administradora y las organizaciones representativas del Pueblo Rrom. La institucionalización de estos mecanismos de coordinación, especialmente en las fases de actualización censal, validación documental ágil y acompañamiento en la legalización, permitirá seguir mejorando los tiempos de respuesta.

De igual forma, el diseño de las intervenciones debería seguir privilegiando un enfoque territorial y diferencial que responda a la distribución real de la población y a sus formas de organización comunitaria. Es pertinente seguir incorporando, desde la etapa de planeación, metodologías que contemplen las particularidades socioculturales, organizativas y territoriales del pueblo Rrom, con el fin de asegurar que los instrumentos de política pública sean culturalmente pertinentes y operativamente viables

Asimismo, se propone seguir fortaleciendo los mecanismos de comunicación institucional con materiales pedagógicos, claros y culturalmente adecuados, para facilitar la comprensión de los procedimientos de postulación, asignación y legalización del subsidio. Esto resulta especialmente importante para asegurar que las familias beneficiarias cuenten con información suficiente y oportuna sobre sus derechos, obligaciones y tiempos del proceso.

No menos relevante, se recomienda sistematizar la experiencia de la ruta de atención diferencial aplicada en esta vigencia, generando una guía operativa que sirva de referente para la atención de otros pueblos étnicos o para la continuidad de la política pública Rrom en futuros planes de desarrollo.

Finalmente, es importante que se garantice la entrega del subsidio con acciones de acompañamiento social y comunitario que favorezcan la permanencia, el uso adecuado de la vivienda y la sostenibilidad de la intervención en el tiempo. Asimismo, sería conveniente mantener un esquema de seguimiento y evaluación participativa que permita incorporar la voz de las comunidades en la valoración de los avances y en la identificación de ajustes.

7. GLOSARIO

- **Kumpaño:** Unidad social, política y económica fundamental en la organización del Pueblo Rrom. Constituye una comunidad extendida basada en lazos de parentesco y solidaridad mutua, con autoridad propia y normas internas de convivencia.
- **SFV (Subsidio Familiar de Vivienda):** Aporte económico que otorga el Estado colombiano a los hogares de menores recursos para facilitar el acceso a una vivienda digna. En este caso, es un subsidio "en especie" destinado a la adquisición de vivienda nueva.
- **VIP (Vivienda de Interés Prioritario):** Viviendas cuyo valor no excede los 90 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), diseñadas para población de estratos 1 y 2.
- **ENCP (Espacio Nacional de Consulta Previa):** Instancia de diálogo y concertación entre el Gobierno Nacional y las autoridades tradicionales de los pueblos y comunidades étnicas, donde se acuerdan las medidas administrativas, legislativas o de desarrollo que les afecten directamente.
- **Focalización:** Criterio técnico y normativo mediante el cual se seleccionan los hogares o territorios que cumplen condiciones específicas para acceder a un programa o subsidio
- **PIIP (Plataforma Integrada de Inversión Pública):** Herramienta del DNP para el registro, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión pública en Colombia.
- **SINERGIA:** Sistema de Información para la Gestión y Evaluación de Resultados del Estado, herramienta del DNP que permite consultar el avance de las metas e indicadores del Plan Nacional de Desarrollo.
- **PGN:** Presupuesto General de la Nación, fuente de financiación de los programas y compromisos de inversión del sector público.

8. Fuentes

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Resolución 0019 de 2025.
<https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0019-2025.pdf>

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Informe de cumplimiento a los acuerdos con el Pueblo Rrom PND 2022-2026, vigencia 2024. https://minvivienda.gov.co/sites/default/files/2025-06/2.-informe_compromisos_comunidades_rrom_pnd_v_2024.pdf

Presidencia de la República. Decreto 2957 de 2010.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=40124>

Presidencia de la República. Decreto 119 de 2020.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=105053>

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Resolución 3616 de 2020.
<https://minvivienda.gov.co/normativa/resolucion-3616-2020>

Departamento Nacional de Planeación. Pueblo Rrom – Gitano.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Pueblo%20Rrom%20Gitano.pdf>

@minvivienda

